

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACEITES DEL SUR-COOSUR, S. A. (Sociedad absorbente)

OLEAGINOSAS DEL CENTRO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima y Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 27 de noviembre de 2008, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243 de la citada Ley y en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Dos Hermanas (Sevilla), 10 de diciembre de 2008.—Don Gonzalo Eusebio Guillén Benjumea: Consejero Delegado de Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima, y representante de la Administradora Única (Jaenoliva, Sociedad Anónima) de Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—72.574.

1.ª 22-12-2008

ACYVA CAPITAL, S. L. (Sociedad absorbente)

PALAZUELOS INVERSIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Acyva Capital, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Publicidad e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada») y el Socio Único de «Palazuelos Inversión, Sociedad Limitada», respectivamente, han acordado, con fecha 3 de diciembre de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de las mismas por parte de la primera, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en sus respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las referidas sociedades a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—Consejero y Administrador Solidario de «Acyva Capital, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Publicidad e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada») y «Palazuelos Inversión, Sociedad Limitada», respectivamente, Don Julio Ortega Zurdo.—72.855. 1.ª 22-12-2008

AHORROCAPITAL, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta Extraordinaria que tendrá lugar en Sevilla, calle Adriano, 25 a las doce horas del día 28 de enero de 2009, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, 29 de enero de 2009, si hubiese lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación si procede del acuerdo del Consejo de Administración del mes de diciembre de 2008 sobre cese y designación de Sociedad Gestora y depositario, o en su caso liquidación.

Segundo.—Cese, nombramiento, renovación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción en su caso, de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, desde la presente convocatoria, a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta Extraordinaria.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de administración, Don Roberto Melgarejo Martínez de Abellanos.—71.674.

ALAVA MEL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 118/08 seguida contra el deudor Alava Mel, S.L., se ha dictado el 28 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 4.810,79 euros de principal y 962,15 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 28 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—71.655.

ALCALÁ COLISEO, S. L. U. FRANQUICIA FINANCIERA ALCALÁ, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 110/08 de este Juzgado, seguido a instancias de Rubén Patiño Zapata, Ionel Radu Gheorghe, Hernán Echeverri Ramírez contra Alcalá Coliseo, S.L.U., Franquicia Financiera Alcalá, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de diciembre de 2008 por el que se declara a Alcalá Coliseo, S.L.U., Franquicia Financiera Alcalá, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 18.448,5 euros de principal, más 1.900 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—71.598.

ALIWIN PLUS, S. L.

(Absorbente)

CASH OUT, S. L. TEIKOKU ALIGÜIN, S. L.

(Absorbidas)

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada

da, que la junta general de socios de Aliwin Plus, S. L., y el socio único de Cash Out, S. L. U. y Teikoku Aligüin, S. L. U. han acordado el 30 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—D. Javier Mellado Román y D. David de Francisco Pérez Consejeros delegados mancomunados de Aliwin Plus, S. L.—72.854.

1.ª 22-12-2008

ALTER STOCK MARKET SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA

Extravío de certificación negativa de denominación social

Alter Software, Sociedad Limitada, como interesada en la petición de la certificación Alter Stock Market Solutions, Sociedad Limitada, número 08165231, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 17 de septiembre de 2008, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

En Lérida a, 11 de diciembre de 2008.—La Presidenta del Consejo y Consejera Delegada de Alter Software, Sociedad Limitada, Anna María Vilaltella Domenjó.—72.372.

AMA 899, SICAV, S. A.

Complemento a la Convocatoria de Junta general extraordinaria.

En cumplimiento del artículo 97.3. de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas María Toral Suárez, María Concepción García Martínez, José Luis Osoro Suárez, José Joaquín Osoro Legorburu y Vicenta Suárez Colunga, han solicitado la publicación de un complemento a la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de «AMA 899 SICAV, S. A.», a celebrar en el domicilio social, calle María de Molina, 6 de Madrid, el día 17 de enero de 2009, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o el siguiente día, 18 de enero de 2009, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Dicha convocatoria ha sido publicada previamente en el diario «El Economista» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 10 y 15 de diciembre de 2008, respectivamente.

El complemento solicitado por dichos accionistas es el de incluir un nuevo punto en el orden del día con el siguiente texto, que se agregará al ya publicado:

Sustitución de Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Igualmente se hace constar el derecho de información que tienen los señores accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas así como el informe justificativo de las mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—La Secretaria del Consejo, María Pérez-Fontán Cattáneo.—72.340.

AMADE VALORES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá

lugar en las oficinas sitas en Paseo de la Castellana, 29, 28046 Madrid, el próximo día 26 de enero de 2009, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de las cifras de capital inicial y máximo estatutario. Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.
Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Rahul Hariram Dayaram Idnani. Vicesecretario del Consejo de Administración.—72.608.

ANTONIO ESQUINAS CASTILLO

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el número 13/08, instruido a instancia de don Allal Bouchafra y otros, contra Antonio Esquinas Castillo, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 179.573,21 euros.

Granollers, 11 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—71.784.

ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 106/07, a instancia de Juan Morales Castillo, contra Antonio Rodríguez Pérez, en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 1647,05 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 2 de diciembre de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—71.725.

APROVECHAMIENTOS MADEREROS Y TRATAMIENTO PARA EXTERIORES, S. A.

(Sociedad absorbente)

ARKUS PANELES DE MADERA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción simplificada

A los efectos del artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accio-

nistas de «Aprovechamientos Madereros y Tratamiento para Exteriores, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) celebrada el 9 de diciembre de 2008, y el accionista único de «Arkus Paneles de Madera, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, al amparo del artículo 311.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en decisión adoptada el 9 de diciembre de 2008, acordaron aprobar la fusión por absorción simplificada de la sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión elaborado por los Órganos de Administración de ambas compañías, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 4 de diciembre de 2008, siendo sus términos los siguientes:

La fusión se efectúa según el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión, ni efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobó el balance de fusión cerrado a 31 de octubre de 2008, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2009. No se otorga, ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Ni los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente ni los miembros del Consejo de Administración de la absorbida, van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión. Se hace constar, según el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de fecha 31 de octubre de 2008, que se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de cada sociedad, en el domicilio social de ambas compañías, y en cumplimiento del artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada sociedad, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Soria, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, don Jesús Jiménez Villar.—72.363. 1.ª 22-12-2008

ARENAS Y CAÑADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 832/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jamal El Harmachi y otro contra Arenas y Cañada, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 05.12.08, por el que se declara a Arenas y Cañada, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 34.760,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—71.816.